

## Mtro. Oscar Aarón Santiago Quintos

Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia. Coordinación de Métodos de Investigación. Fiscalía General de la República de México. Maestro en Administración Pública y Política Pública por parte del Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey e Investigador Invitado en ese Instituto. Ha desempeñado diversos cargos en el sector de procuración de justicia por más de veinte años. Es profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

## Análisis criminal en México

# Transformando el proceso de investigación criminal

El fortalecimiento de la investigación criminal bajo una actuación sistémica en torno al fenómeno delictivo, a través de las Unidades de Análisis.

### Introducción

Los fenómenos criminales en la actualidad, expresados a través de la presencia cada vez más frecuente de organizaciones delictivas con altos niveles de extensión geográfica, especialización, estructuración y división de las actividades que desarrollan, en contraste con los índices de incidencia delictiva y de impunidad, obligan a realizar una reflexión sobre la necesidad de un cambio en el paradigma referente a la organización y procesos de la autoridad responsable de la investigación de un hecho posiblemente constitutivo de delito, que incorpore medidas innovadoras y dinámicas, capaces de enfrentar con oportunidad, eficiencia y eficacia la movilidad operativa y desarrollo de la delincuencia.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés) refiere que: “La investigación de los delitos es el proceso por el cual se descubre el autor de un delito cometido o planeado, mediante la reunión de hechos (o pruebas), si bien también puede suponer la determinación, ante todo, de si se ha cometido o no un delito. La investigación puede ser reactiva, es decir, aplicada a delitos que ya se han perpetrado, o proactiva, es decir, encaminada a evitar cierta actividad delictiva planeada para el futuro” (UNODC, 2010, p. 1).

En este marco, entró en vigor, el 20 de diciembre de 2018, la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República (FGR) de México, con la publicación de su Ley Orgánica, y la consecuente abrogación de la Ley Orgánica de la entonces Procuraduría General de la República (PGR). La entrada en vigor de esta nueva Ley, no sólo significó la sustitución de dicha dependencia pública federal, sino que trae consigo una serie de modificaciones en la forma y orientación de la actividad de investigación criminal que, acorde a las necesidades actuales en materia de

combate a la delincuencia, se presentan como una gran oportunidad para hacer atender la deuda de la historia reciente del país en cuanto a la reducción de niveles de impunidad.

El cambio sustantivo en materia de investigación criminal que trajo consigo la creación de la FGR consistió en la modificación del modelo tradicional de investigación, aspecto acorde con la lógica de la instrumentación integral del modelo acusatorio, y transitar a un esquema de separación de funciones, como lo prevé la propia Ley, en lo que respecta a la investigación de la litigación. Al mismo tiempo que se alinea con las definiciones internacionales.

Adicionalmente, el nuevo paradigma de la investigación criminal considera el análisis de los fenómenos delictivos bajo una visión holística y un enfoque sistémico, con alto grado de dinamismo e interrelación entre estos dos enfoques. Lo anterior, en contraste con la visión que enfocaba su perspectiva en la investigación caso a caso, lo que metodológicamente establecía un límite natural para poder conocer las expresiones delictivas en todas sus dimensiones y complejidad de relaciones.

Ante el escenario descrito, y con el fin de potenciar las capacidades de investigación, el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), adscrito a la Coordinación de Métodos de Investigación (CMI) de la FGR, se inserta como la institución idónea para lograr la convergencia de diversos actores de la propia Fiscalía, así como de la Federación y de las Entidades Federativas, a partir del desarrollo de líneas estratégicas que orienten los esfuerzos y actividades de las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia penal, hacia un modelo de actuación orientado por la contención, control, disminución y prevención de actos delictivos en sus diversas expresiones, bajo un modelo de investigación criminal guiado por una visión holística y un enfoque sistémico.

Reconociendo la complejidad de llevar a cabo las acciones estratégicas descritas, con la expectativa de alcanzar un alto grado de efectividad, CENAPI diseñó diversas líneas de acción encaminadas al desarrollo institucional e innovación de diferentes procesos y estructuras, una de ellas relacionada con la necesidad de coordinar a los actores en su operación, pero sobre todo en la alineación de la orientación de los trabajos a través de la suma de capacidades para el análisis criminal, tal es el caso de las Unidades de Análisis, las cuales poseen una alta especialización y elevados estándares de calidad para hacer frente a la dinámica delictiva, pero que habían operado, hasta el momento, en un modelo de actuación que no privilegiaba la orientación y visión común.

Estas Unidades de Análisis son un referente de política pública por los resultados generados y su contribución a casos de éxito, a partir de una toma asertiva de decisiones y de mejoras en la eficiencia en la investigación del delito, pero que su coordinación y operación orientada bajo criterios de complementariedad y suma de esfuerzos se había quedado rezagada como parte de las prioridades.

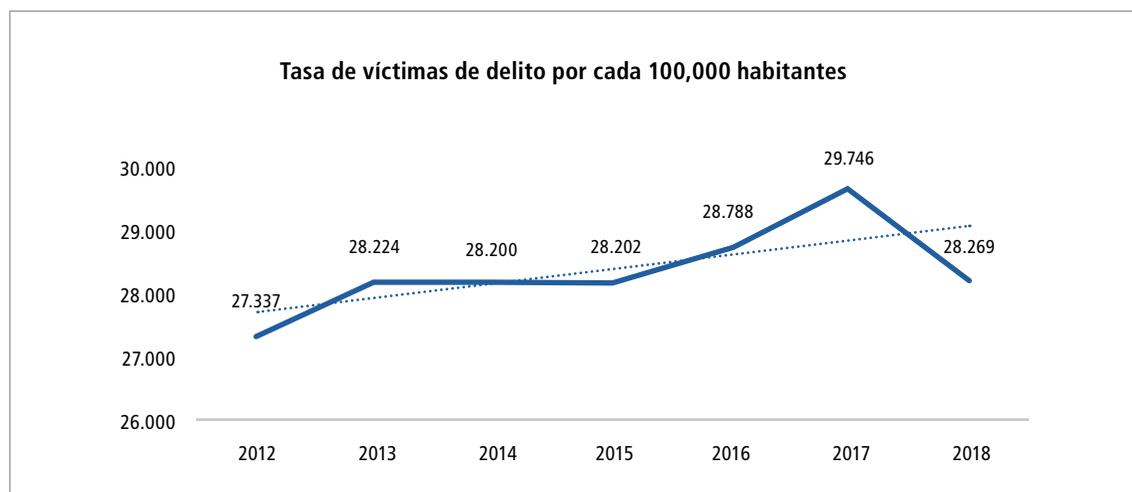
Por ello, es conveniente ofrecer una explicación detallada sobre el desarrollo de este nuevo modelo de actuación y coordinación para la investigación criminal en México, y cómo se incluyeron a estas Unidades en la operación ordenada y coordinada, bajo las directrices del CENAPI, también, bajo un nuevo modelo de operación en la investigación criminal.

## Diagnóstico

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019 publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 33.9% de los hogares del país tuvo al menos una

víctima de delito. Asimismo, señaló que a nivel nacional, se estimaron 24.7 millones de víctimas de 18 años y más, traduciéndose en una

tasa de 28,269 víctimas por cada cien mil habitantes en ese mismo año (INEGI, 2019, pp. 6-7).



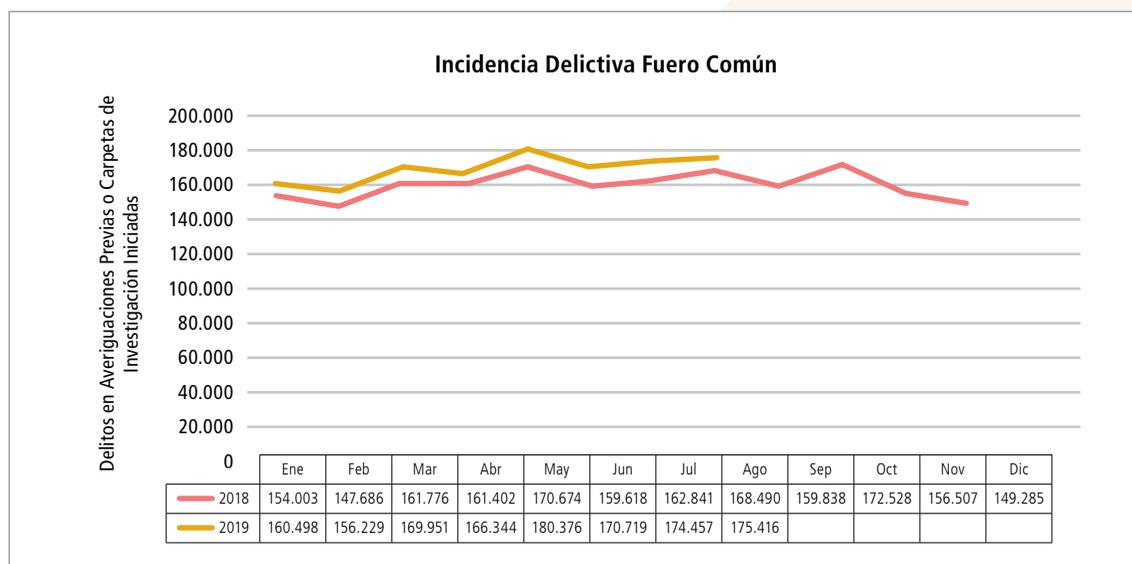
Fuente: elaboración propia con información de la ENVIPE (INEGI, 2019, p. 7).

Otro dato de relevancia que arrojó la citada encuesta, es que en el año de estudio fueron denunciados 10.6% de los delitos, de los cuales el Ministerio Público inició averiguación previa o carpeta de investigación en el 63.9% de los casos.

de 18 años y más identificó a la PGR -ahora Fiscalía- entre las cuatro dependencias que mayor confianza inspira a los mexicanos.

En lo que respecta a la percepción del desempeño de las autoridades de seguridad pública, seguridad nacional y procuración e impartición de justicia, el 61.4% de la población

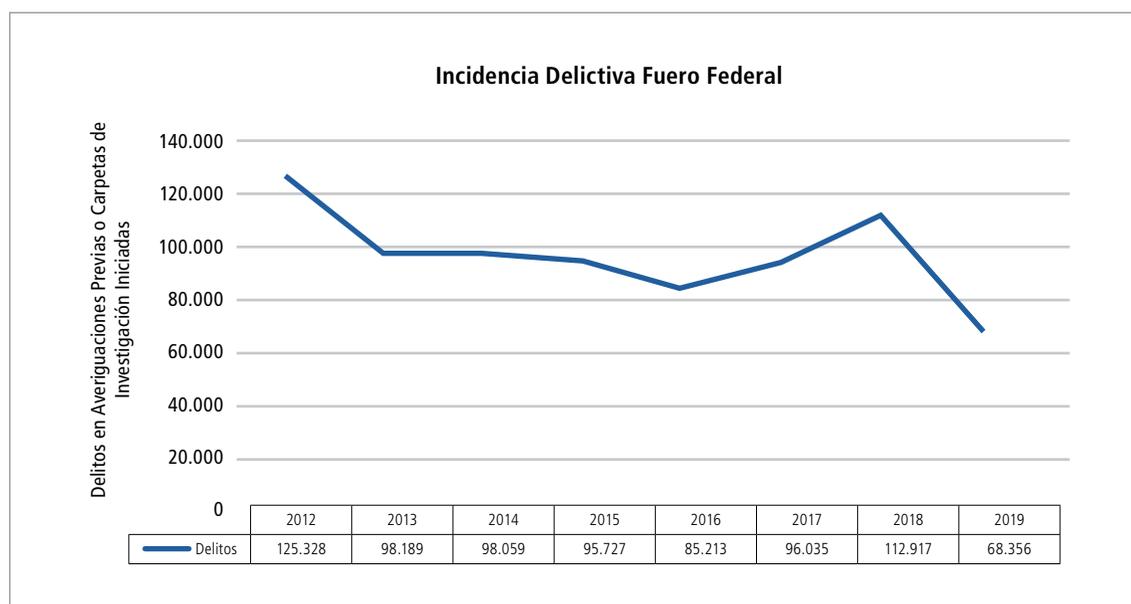
Por otra parte, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) se registraron, en 2018, un total de 1.924.648 delitos en carpetas de investigación iniciadas en el ámbito del fuero común, mientras que de enero a agosto de 2019, se tienen contabilizados 1.353.990 ilícitos.



Fuente: elaboración propia con información del (SESNSP, 2019, p. 4).

En lo que corresponde a la incidencia delictiva en el fuero federal, se reportaron, en 2018, 112.917 ilícitos, los cuales comprenden violaciones al Código Penal Federal (destacando delitos contra la salud), a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Ley

de Migración, Ley General de Salud (contra la salud en su modalidad de narcomenudeo), Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, entre otros. Entre enero y agosto de 2019, se registraron 68.356 casos (SESNSP, 2019).



Nota: la información comprende el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de agosto de 2019.

Fuente: elaboración propia con información del (SESNSP, 2019).

Las cifras antes señaladas nos indican en ese primer acercamiento hacia el fenómeno, que este no ha sido contenido, y mucho menos reducido en cuanto a la incidencia de hechos, lo que, además de llevar a la reflexión sobre la necesidad de un cambio de modelo, refleja también la dimensión del reto y la importancia de transitar hacia nuevas estructuras que permitan el fortalecimiento y mejoramiento de los procesos de investigación y persecución penal, así como el abatimiento de la impunidad.

## Estrategia de cambio

Las 32 entidades que conforman la República Mexicana, mismas que bajo el modelo de diseño institucional del Estado Mexicano cuentan con autonomía, han buscado fortalecer la coordinación interestatal para atender los delitos

competencia de los fueros común y federal. No obstante, y dados los resultados que se aprecian en cuanto a los niveles de incidencia delictiva de los últimos años, se deduce que es factible y necesario introducir mejoras en los mecanismos de colaboración entre las autoridades, con el fin de impulsar un flujo adecuado de información para la generación de estrategias de combate al fenómeno delictivo y a la impunidad a nivel nacional, bajo un esquema de investigación criminal mucho más efectivo, que aproveche mejor las capacidades desarrolladas, y que se inserte en la visión holística y enfoque sistémico necesarios para lograr los resultados esperados.

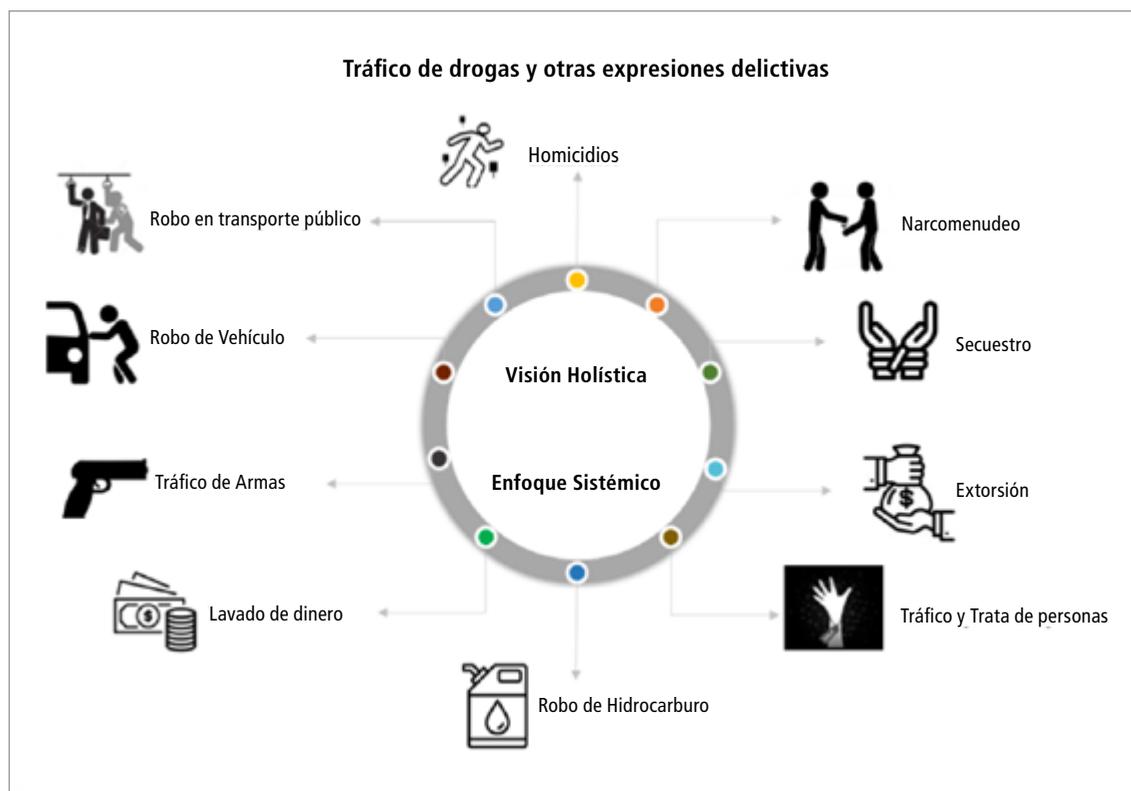
Por ello, se identifica como necesario realizar un cambio en el paradigma de atención y actuación de las autoridades involucradas, a través de la innovación en la gestión y flujo de la información y por tanto, en la investigación del delito.

En otras palabras:

(...) la delincuencia ha experimentado un incremento importante y, hasta cierto punto, una diversificación en sus actividades; complejizándose de manera potencial lo que sugiere a la autoridad una innovación en sus procesos y sobre todo en su actuación, misma que ha permanecido estática y su respuesta o evolución ha sido lenta. En este sentido, el nuevo sistema de justicia penal demanda “que el Ministerio Público sea capaz de dinamizar el proceso de investigación criminal dotándolo de mayor

flexibilidad, desarrollando trabajo en equipos multidisciplinarios, coordinando más eficiente el trabajo policial (...) constituyéndose en un puente de comunicación entre el mundo de la actividad policial y el trabajo judicial dinámico” (Torres Estrada, 2014, p. 65).

En este sentido, para la investigación de un ilícito se debe partir del entendimiento del mismo y de la transversalidad existente con otras expresiones delictivas, teniendo como premisa de análisis una visión holística de un fenómeno multicausal. En el siguiente esquema se ejemplifica lo anterior:



Fuente: elaboración propia.

Adicionalmente, y como se mencionó previamente, la realización de estas acciones implica la coordinación de diversas autoridades, no sólo del ámbito federal, sino también las competentes del ámbito local, de tal forma que una de las condiciones que deben ser insertadas en este esquema holístico y sistémico, es la

existencia de diversas unidades administrativas y órganos desconcentrados, encargados del ámbito policial, pericial y de análisis de la información referente al fenómeno de la delincuencia, los cuales realizaban diversas tareas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, en el ámbito federal, específicamente en lo que corresponde a la FGR, se planteó entre sus objetivos, efectuar un cambio organizacional que propiciara la integración y la comunicación permanente de las diversas unidades administrativas, con el fin de articular y compartir eficazmente la información que se generaba y obtenía, para que se tradujera en investigaciones precisas, completas y sustentadas.

Lo anterior establece, en principio, el cambio de rumbo hacia el nuevo modelo de investigación, a través de las instrucciones necesarias desde las altas autoridades de la organización, para fijar no sólo el nuevo rumbo a las unidades que la integran, estableciendo como objetivo el contar con investigaciones precisas, completas y sustentadas, sino también estableciendo los nuevos principios de colaboración y coordinación entre las mismas, a través de la articulación de las áreas y determinar los intercambios de información necesarios para el fin descrito.

Para guiar el cambio necesario, acorde con lo descrito previamente, se llevaron a cabo acciones estratégicas en tres niveles que resultan sustanciales para lograr el objetivo establecido; el primero de ellos, en el ámbito estratégico, el segundo de ellos, en el ámbito operativo, y el tercero de ellos, en el ámbito humano.

Así, dentro del nuevo Modelo de Investigación de Delitos, la acción estratégica consistió en la creación de la Coordinación de Métodos de Investigación, la acción operativa consistió en la redireccionalidad de las Unidades de Análisis Criminal, y la tercera consistió en reforzar la posición del Analista de Información.

A continuación una descripción más detallada de las acciones que se llevaron a cabo para dar sustento a las instrucciones de modificar el rumbo y atender los objetivos trazados en la FGR.

### La acción estratégica del Nuevo Modelo de Investigación de los Delitos: la creación de la Coordinación de Métodos de Investigación

La investigación criminal o de investigación de los delitos, se presenta como un conjunto de actividades con un orden y finalidad específicos, el cual puede ser entendido de la siguiente manera:

(...) aquella serie de pasos que realizan las instituciones de persecución penal para esclarecer un ilícito que se ha cometido en un territorio o demarcación determinada. En este sentido, dicha actividad implica practicar, según las atribuciones de tales autoridades, las diligencias necesarias para comprobar el delito y descubrir al delincuente, así como reconocer —y/o identificar— todos los efectos, instrumentos o pruebas del delito, de cuya desaparición hubiere peligro, para poner a disposición de la autoridad judicial (Guillén López, 2013, p. 7).

Al ser un proceso metodológico con apego a la ley, la investigación criminal implica una serie de actividades que permiten el descubrimiento de hechos con posible relevancia para la impartición de justicia penal.

Los cambios recientes impulsados por el Gobierno de México, tienen entre sus objetivos prioritarios consolidar la aplicación de este modelo de investigación criminal por parte de las instancias de procuración de justicia del país. A partir del 14 de diciembre de 2018, con la expedición de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, se sustituyó a la PGR. Y se constituye en un “órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los

tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones aplicables” (artículo 1º de la Ley Orgánica de la FGR, 2018).

Aunado a lo anterior, se publicó, el 7 de marzo del 2019, en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo A/007/19*, por medio del cual se instaló la Coordinación de Métodos de Investigación (CMI). Las facultades de la CMI están establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la FGR, y destacan entre sus atribuciones las de coordinar y asignar los servicios periciales, la policía de investigación, técnicos y analistas; analizar de forma estratégica los datos agregados del fenómeno criminal, la realización de estudios criminógenos y geodelictivos, así como la información de contexto que se considere relevante para coadyuvar en la investigación; efectuar reportes estratégicos sobre criminalidad regional y nacional, identificación de patrones, estructuras y organizaciones, así como cualquier otro que se considere necesario para la investigación de los casos; entre otras capacidades (Ley Orgánica de la FGR, 2018). Por tanto, la CMI se ubica como un actor estratégico en la investigación de los delitos del orden federal, cuyas actividades y actuaciones contribuyen a garantizar un Estado democrático de Derecho.

Con la creación de la Coordinación de Métodos de Investigación, la FGR cuenta con un área especializada con mayor efectividad para la atención de la problemática delincriminal, donde se lleva a cabo la vinculación de las funciones periciales, de investigación, técnicas y análisis, bajo un modelo específico de producción eficiente de inteligencia que brinda información con un alto grado de certeza y oportunidad al Ministerio Público de la Federación.

Sumado a lo anterior, y en la propia denominación del área, se encuentra la orientación esencial de esta Unidad, es una Coordinación, y tal actividad es ejercida al interior de la

propia FGR entre las áreas que, por su naturaleza funcional, son responsables de una parte de la investigación criminal.

### La acción operativa del Nuevo Modelo de Investigación de los Delitos: el fortalecimiento de las Unidades de Análisis

La creación de las Unidades de Análisis se remonta al *Acuerdo 08/XXXVI/14*, celebrado el 22 de agosto de 2014, cuando la FGR mediante el impulso del CENAPI en el Consejo Nacional de Seguridad Pública de México (CNSP), se dispuso que los gobernadores y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNP), procedieran a consolidar las áreas de análisis y estadística de sus instituciones de Seguridad Pública (es decir, secretarías de seguridad pública, procuradurías y secretarías estatales del SNSP) en sintonía con el Modelo de Operación del Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información (Diario Oficial de la Federación, 2014).

Asimismo, para complementar la articulación de esta política pública, en el marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ)<sup>1</sup>, se impulsó un acuerdo mediante el cual los procuradores y fiscales del país aprobaron impulsar el desarrollo e implementación de las Unidades de Análisis de Información ante el CNSP.<sup>2</sup>

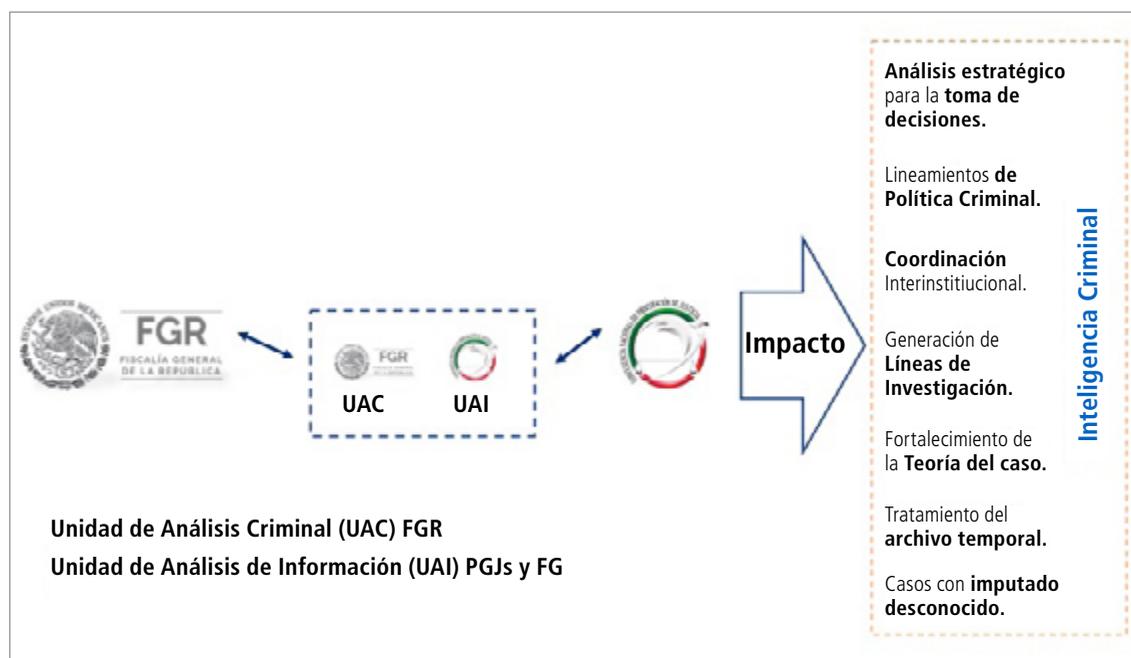
En este sentido, la FGR logró la consolidación de las Unidades de Análisis de Información (UAI), las cuales se encuentran en las 32

1 Es un órgano colegiado, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Pública; encargado de generar y dar seguimiento a las estrategias, acciones y políticas necesarias para el combate a la delincuencia, la investigación del delito y la seguridad jurídica.

2 Acuerdo CNPJ/XXXII/10/2014, con fecha del 22 de noviembre de 2014.

fiscalías y procuradurías de justicia del país, en tanto que en las 32 delegaciones de la FGR, para contar con una figura similar, pero en el

ámbito federal, se crean las Unidades de Análisis Criminal (UAC). En el siguiente esquema conceptual se ejemplifica lo anterior:



Fuente: elaboración propia.

En el *Manual del Modelo de Gestión Tipo para la Operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en la PGR*, establece que el objetivo de la UAC es colaborar con los agentes del Ministerio Público Federal adscritos a los núcleos de investigación, en casos de alta complejidad técnico, jurídica y que por sus características requieren de información de análisis para el desarrollo de la investigación (PGR, 2016, pp. 30-31).

Las Unidades de Análisis se centran en la recolección, el análisis y la diseminación de la información de interés delictivo, prestando apoyo permanente a las unidades operativas en la planificación, ejecución y evaluación de los servicios de investigación y persecución penal, a través de procedimientos de gestión y diversos tipos de análisis.

En el marco de la transformación de la PGR a FGR, se ha establecido que las UAC transitarán al nuevo modelo denominado Unidades de Análisis Estratégico y de Contexto, las cuales tendrán entre sus objetivos:

- I. La identificación de patrones de actuación reiterada, sistemática o generalizada sobre ciertas estructuras o fenómenos criminales;
- II. La identificación de niveles y tipos de responsabilidad o de los partícipes de los hechos delictivos incluyendo servidores públicos;
- III. La identificación de niveles de responsabilidad de estructuras delictivas o paralelas al Estado, y
- IV. La identificación de aspectos multifactoriales y multidelictivos de los fenómenos criminales (Ley Orgánica de la FGR, 2018).

Así, y alineados a la nueva visión y enfoque del trabajo de investigación criminal en la FGR, se aprecia como en la direccionalidad ofrecida a estas Unidades desde el marco normativo, se convierten en las áreas que transforman la información en conocimiento operable a través de una visión sistémica, que permita contar con una aproximación al complejo y multifactorial fenómeno de la delincuencia, generando inteligencia para la toma de decisiones estratégica. Para su funcionamiento se integran de técnicos, expertos y analistas en las materias de su competencia, sobre estos últimos se ahondará a continuación.

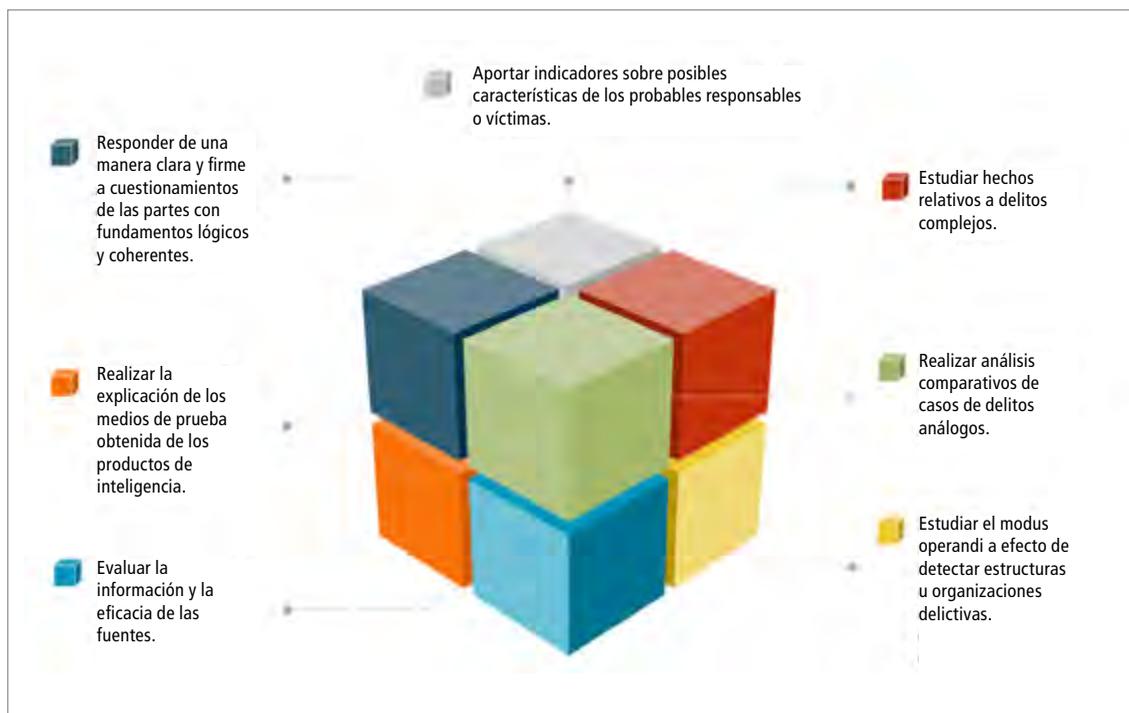
### La acción sobre el recurso humano en el Nuevo Modelo de Investigación de los Delitos: el reforzamiento del analista de información

Sin lugar a dudas, el haber pensado en un cambio de paradigma en la investigación criminal sin considerar al factor humano hubiera sido un error muy grave desde la planeación, ya que los esfuerzos se hubieran quedado en el papel, al sólo haber incidido en los ajustes normativos y funcionales en los manuales de operación. En ese sentido, al analista de información como factor de cambio en el proceso de investigación se convierte en la figura central para el éxito de la estrategia de cambio. Es por ello que la FGR a través de la CMI, ha impulsado la figura del analista como actor fundamental en el sistema de justicia penal, toda vez que su principal misión es aportar elementos contundentes a la investigación de los delitos, en coordinación con el perito, el agente del Ministerio Público Federal (AMPF) y de la Policía Federal Ministerial, a través de la generación de antecedentes de investigación y productos de inteligencia con la finalidad de fortalecer la teoría del caso.

Varios especialistas en el tema refieren que las actividades del analista sobresalen debido a que:

La labor de los analistas de inteligencia criminal, no sólo se circunscribe a su objetivo natural de apoyar a los fiscales o a los agentes del ministerio público en la investigación de delitos. Su aportación a la institución encargada de procurar justicia va más allá de la atención casuística (caso a caso) de una expresión delictiva, que sin lugar a dudas es muy relevante, pero ciertamente no refleja la verdadera aportación de sus capacidades, es decir, el valor agregado para transitar de la contribución de insumos, por medio de datos o información, a la generación de conocimiento profundo del delito del cual es especialista (Santiago, 2017, p. 202).

El trabajo del analista permite dar claridad al hecho que se investiga, así como la generación de productos de inteligencia que sirvan para la toma de decisiones, en virtud de que realiza un análisis de la información de las otras áreas de la CMI para hacer inteligencia. En el *Manual Modelo de Gestión Tipo para la Operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en la PGR (sic)* se estableció el sustento legal de la figura del analista de información y sus atribuciones, entre las que destacan:



Fuente: elaboración propia con información de (PGR, 2016, p. 31).

El analista es un especialista de la información, con la capacidad de dar valor agregado o significado a los datos obtenidos y convertirlos en conocimiento para los usuarios finales o tomadores de decisiones. Por tanto, su participación dentro del proceso penal es crucial, toda vez que es el responsable de interpretar, estudiar y ordenar datos que obtiene a través de las diferentes fuentes, así como dar coherencia a toda la información que le es proveída, por lo que estas actividades se reflejarán en la pronta y expedita procuración de justicia.

La importancia del Analista de Información Criminal, dentro del proceso de investigación de delitos, es el allegarse de información dentro del marco de la legalidad y seguridad jurídica todo aquello que pueda ser útil para la comprobación de un hecho presuntamente ilícito y/o con posible relevancia penal, así como la identificación de quienes hayan participado en tal acontecimiento, para que el órgano público de persecución penal pueda decidir si formula la acusación en

contra de una determinada persona y de ser el caso llegar a un posible juicio (Torres, 2017, p. 183).

Derivado de lo anterior, se debe subrayar que la relevancia del analista obedece a su intervención durante un proceso penal y, en consecuencia, sus documentos analíticos son revisados durante un juicio, puesto que contribuyen en la investigación de los delitos y aportan datos de prueba desde la etapa de la Teoría Fáctica y de la Teoría Probatoria, que fortalecen la construcción de la Teoría del Caso, misma que, en las nuevas atribuciones que les otorga la ley, podrían incluso intervenir en su defensa en caso de ser necesario.

### La base de los resultados alcanzados hasta el momento

Si bien la estrategia de cambio tiene poco tiempo de haberse implementado, el hecho de que las UACs y UAI fueron creadas con mayor anticipación, los cambios normativos

y operativos de esta nueva orientación, ya permiten visualizar algunos resultados hasta el momento. Lo anterior, más que tomarlos como un éxito determinante, se toman como muestras de la adecuada orientación que se insertó a través del Nuevo Modelo de Investigación de los Delitos, de tal forma que se referirán algunos de ellos en esta nueva etapa de la Investigación Criminal.

Como preámbulo, es preciso recordar que con la implementación de las Unidades de Análisis como parte de la política pública que sustentará la nueva orientación de la FGR, se consolida la coordinación y colaboración entre la Federación y las fiscalías y procuradurías generales de justicia del país, con la finalidad de materializar el mecanismo de intercambio de información criminal efectivo frente al sistema de justicia penal, por lo que las unidades representan una transformación sin precedente que produce un número cada vez mayor de procesos exitosos.

Gran parte de los resultados alcanzados hasta el momento, derivan de las acciones que iniciaron desde la creación de estas Unidades, y que resulta justo mencionarlas en este apartado, pero sobre todo, retomarlas para darles continuidad armonizada a las nuevas necesidades de Investigación Criminal.

Parte de las líneas estratégicas que, dentro de la política pública, corresponden a las Unidades de Análisis, son las que derivan de los acuerdos aprobados el 19 de diciembre de 2014 en el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a petición de la CNPJ, que aprobó que estas Unidades se incluyeran en la cobertura del *Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información*<sup>3</sup>, lo que se tradujo en la obtención de recursos

federales para proveer de equipamiento y mejorar su infraestructura.

Además, la coordinación entre las autoridades federales y locales se materializó a través de la *Red Nacional de Información Criminal*, la cual ha potenciado la probabilidad de los casos de éxito por lo que han sido tangibles los resultados obtenidos, al brindar información oportuna y crucial que le ha permitido al Ministerio Público ejercitar la acción penal.

Asimismo, como muestra de lo anterior y derivado del Acuerdo CNPJ/ XXXIII/07/2015 celebrado en agosto de 2015, en el marco de los trabajos de la CNPJ, se estableció que con el fin de dar seguimiento a los avances de la *Red Nacional de Información Criminal* se instruyó la creación de un *Grupo Nacional de Analistas de Información*, el cual deberá sesionar una vez al año y reportar los avances en el desarrollo de la Red Nacional. El 11 de diciembre de 2015, se realizó la Reunión de Instalación del Grupo Nacional de Analistas de Información.

Entre las funciones principales de este grupo destaca acordar sobre el diseño de áreas especializadas, con énfasis en el perfil de los analistas de información, y la labor fundamental que deben desarrollar en apoyo al Ministerio Público; generar las condiciones propicias para la Red Nacional, a través del principio de comunicación y coordinación efectiva entre la Federación y las autoridades locales, privilegiando los procesos de estandarización, gestión, tratamiento y explotación adecuada de la información en las procuradurías y fiscalías del país (PGR, 2015).

En este sentido, se llevó a cabo, el 29 de agosto de 2016, la 2ª Sesión Ordinaria de este Grupo, donde se informó de los avances en la implementación de las UAI y de la instalación de la Red de Inteligencia Criminal a nivel nacional; en tanto que el 23 de marzo del año siguiente tuvo lugar la 3ª Sesión Ordinaria del Grupo,

3 El 13 de enero de 2015, en el *Diario Oficial de la Federación* se publicó un acuerdo referente a consolidar las áreas de análisis y estadística. Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5378383&fecha=13/01/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5378383&fecha=13/01/2015)

en la cual las y los titulares de las UAI de las instancias de procuración de justicia del país, compartieron ante el Grupo los retos, áreas de oportunidad y los casos de éxito en cuanto a la implementación de dichas Unidades.

El pasado 20 de junio de 2019, se efectuó la 4ª Sesión Ordinaria del Grupo Nacional de Analistas de Información y la participación de los 32 enlaces de las Unidades de Análisis Criminal (UAC), permitiendo el fortalecimiento de la suma de capacidades, así como consolidar el despliegue territorial con el que se cuenta para atender de manera integral el fenómeno delictivo.

Otra de las metas alcanzadas es el *posicionamiento de la figura del analista* como actor esencial para el buen funcionamiento de las instituciones de procuración de justicia, lo cual implica un cambio en el paradigma de los métodos de investigación de los delitos, e incorpora así un nuevo actor en el proceso de investigación para conformar una potenciada Trilogía de Apoyo del Ministerio Público, integrada por los investigadores, los peritos y, por ende, los analistas de información criminal (PGR, 2016, p. 31).

Este modelo impulsado por el CENAPI fue un referente de política exitosa para que, en el ámbito de seguridad pública, se aprobara, a finales de 2016, la creación e implementación de una *Red Nacional de Analistas de Información en Seguridad Pública*, la cual es coordinada por la Comisión Nacional de Seguridad, con el objetivo de estandarizar las capacidades para generar productos de diseño y evaluación de estrategias y políticas de seguridad pública, particularmente en lo que se refiere a la prevención de las conductas antisociales.

## Conclusiones

Una procuración de justicia eficaz y eficiente, con apego a los principios de legalidad, certeza jurídica y respeto a los Derechos Humanos, es una de las principales aspiraciones de México. Para coadyuvar a ello, la FGR, a través del CENAPI de la CMI, impulsó un modelo de actuación que ha permitido cumplir de manera eficiente las demandas de investigación de los delitos a través de las Unidades de Análisis de Información en las instancias de procuración de justicia del país y las Unidades de Análisis Criminal en las 32 delegaciones de la FGR.

Las Unidades de Análisis representan un área estratégica y fundamental para las instituciones de procuración de justicia y son resultado de la suma de capacidades de los Gobiernos Federal y estatales de México. La generación de diferentes productos analíticos ha contribuido de manera permanente al fortalecimiento de la actuación del Agente del Ministerio Público Federal, para la construcción de la Teoría del Caso o en la generación de nuevas líneas de investigación para el esclarecimiento de un hecho delictivo; además de ser un apoyo en la atención de delitos complejos o de alto impacto social para, así, contribuir a la reducción de la impunidad.

Estas unidades, desde la perspectiva de política pública, cumplen la función de atender la necesidad de contar con instituciones sólidas, capaces de generar certeza en sus procedimientos para reducir los espacios de impunidad y su misión se centra en la mejora sistemática de los procesos de gestión, flujo, tratamiento, análisis y explotación de la información de interés delictivo, con la finalidad de brindar apoyo permanente en la planificación, ejecución y evaluación de los servicios de investigación.

De tal forma, el concepto de las Unidades de Análisis está orientado a convertirse en un área estratégica y fundamental para las instituciones de procuración de justicia. Su papel clave e innovador se debe a que, en primer lugar, contribuyen de manera permanente al fortalecimiento de la actuación del agente del Ministerio Público, mediante la generación de diferentes productos analíticos, que van desde la aportación de antecedentes de investigación para construcción de la Teoría del Caso, o en la generación de nuevas líneas de investigación para el esclarecimiento de un hecho delictivo, en complemento a los apoyos que se desarrollan en el tratamiento del archivo temporal y en la atención de delitos complejos o de alto impacto social, para con ello, contribuir a que ninguna conducta antisocial quede impune.

En segundo lugar, las Unidades de Análisis, por medio de la generación de productos estratégicos, basados en el conocimiento profundo del fenómeno delictivo, coadyuvan en la toma de decisiones de la alta dirección de la organización pública, en el diseño e instrumentación de planes y acciones de gobierno, y desde luego, aportan elementos racionales y metodológicamente rigurosos, para la construcción de una política criminal, que permita alcanzar estándares de eficacia y eficiencia en la alta encomienda de procurar justicia. Con ello, se fortalecen los casos de investigación, pero sobre todo ayuda a tener un entendimiento mucho más completo de los casos que se analizan, a través de contextos o panoramas de la situación delictiva que se analice.

Otro de los beneficios derivados de este modelo es el impulso de la figura del analista de información criminal, el cual mediante un esquema sistemático de formación integral de conocimientos, métodos de asimilación y comprensión de su entorno, le ha permitido posicionarse como un actor fundamental para el esclarecimiento de las investigaciones en las que participan.

El recuento de estos procesos y acciones muestran que el Gobierno de México ha realizado importantes esfuerzos en los últimos años para establecer políticas públicas de dimensión nacional para consolidar las estructuras de inteligencia en los órganos responsables de la procuración de justicia del país, además de llevar a cabo un cambio profundo en la forma de investigar un delito, permitiendo con ello, fortalecer el Estado de Derecho y consolidar una procuración de justicia transparente y eficaz.

Todo ello bajo los principios de una visión holística y enfoque sistémico necesarios para lograr los resultados esperados en el marco del Nuevo Modelo de Investigación de los Delitos en la Fiscalía General de la República.

## Bibliografía

- Diario Oficial de la Federación. (18 de septiembre de 2014). *Acuerdo 08/XXXVI/14*. Disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5360483&fecha=18/09/2014&print=true](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5360483&fecha=18/09/2014&print=true)
- Guillén López, G. (2013). *La investigación criminal en el sistema penal acusatorio*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- INEGI. (24 de septiembre de 2019). *ENVIPE 2019*. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019\\_presentacion\\_nacional.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019_presentacion_nacional.pdf)
- Ley Orgánica de la FGR. (14 de diciembre de 2018). Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5546647&fecha=14/12/2018](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5546647&fecha=14/12/2018)
- PGR. (11 de diciembre de 2015). *Comunicado 889/15. Fortalecer de manera coordinada la actuación del ministerio público, tarea prioritaria del GNAI*. Disponible en: <http://www.pgr.gob.mx/sala-de-prensa/Lists/Boletines%20tipo%20anuncios/>

- [DispForm.aspx?ID=820&ContentTypeId=0x0104002660D95F8868CC4F98516638CCD891EA](https://www.gob.mx/sesnsp/es/articulos/sintesis-de-la-estadistica-de-incidencia-delictiva-mensual-reporte-al-mes-de-febrero?idiom=es)
- PGR. (2016). *Manual del Modelo de Gestión Tipo para la Operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en la PGR*. Disponible en: <https://aplicaciones.pgr.gob.mx/normatecasustantiva/Normateca%20Sustantiva/Manual%20del%20Modelo%20de%20Gesti%C3%B3n.pdf>
- Santiago, O. (2017). El Analista de Inteligencia Criminal como agente de cambio y transformación profunda para la atención integral de la seguridad: prevención e investigación de los delitos. En O. Santiago, & P. Torres, *El analista en el nuevo sistema de justicia penal* (pág. 235). México: INACIPE.
- SESNSP. (20 de septiembre de 2019). *Reporte de incidencia delictiva del fuero federal por entidad federativa 2012-2019*. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-federal>
- SESNSP. (31 de agosto de 2019). *Informe de Incidencia Delictiva del Fuero Común*. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/es/articulos/sintesis-de-la-estadistica-de-incidencia-delictiva-mensual-reporte-al-mes-de-febrero?idiom=es>
- Torres Estrada, P. R. (2014). *Políticas públicas para la justicia*. México: INACIPE.
- Torres, Y. (2017). El analista en la configuración de la teoría del caso. En O. Santiago, & P. Torres, *El analista en el nuevo sistema de justicia penal*. México: INACIPE.
- UNODC. (2010). *Investigación de delitos. Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal*. Disponible en: [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Crime Investigation Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Crime%20Investigation%20Spanish.pdf)